

EXPTE N° 714-2297/2.021.-
LU.

DECRETO N° **7542**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Claudia Verónica Valdez, CUIL 27-27165833-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal efectuado por el mentado profesional;

Que, obra certificación de servicios emitido por el nosocomio de referencia que acredita la prestación efectiva en el servicio de guardias;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor del mencionado profesional del 30% a partir del 1 de junio de 2.016, autorizando únicamente el pago del mentado adicional a partir del 1 de junio de 2.019 por haber operado la prescripción respecto de los periodos reclamados con anterioridad de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 inciso c. del Código Civil y Comercial de la Nación y del 60%, le corresponde el pago a partir del 1 de junio de 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderán las presentes erogaciones;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a favor de la Dra. Claudia Verónica Valdez, CUIL 27-27165833-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2.016 y del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Claudia Verónica Valdez,, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2019, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en los artículos 2537° y 2562° del Código

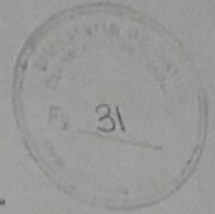
QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO ALA VISTA.



C. Huanca
ES. CLAUDIA BIBELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



DECRETO N°

7542

-S-

Civil y Comercial de la Nación y del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio del 2.021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6.256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.022

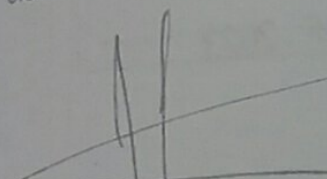
La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

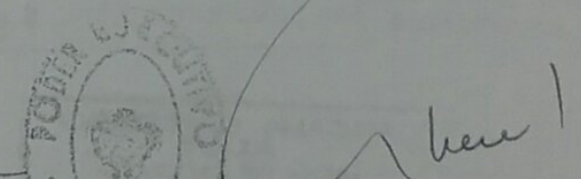
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

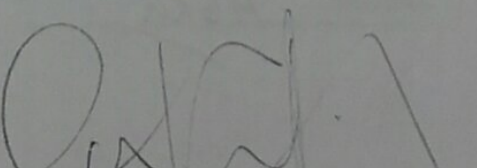
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAJUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy